

RESOLUCION de 12 de mayo de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en la convocatoria pública para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.

De conformidad con la Base IV de la Orden de 8 de Abril de 1.994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 14), por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros, y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

10.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la provisión de plazas en el Cuerpo de Maestros según Anexo I.

Los aspirantes que figuran con "RDs" son los admitidos dentro de la Reserva de Discapacidad, fijada en el apartado II.2.1 de la Orden de 8 de Abril de 1.994.

Los aspirantes que figuran con "Aes" son los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que participan por el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

22.- Declarar excluidos provisionalmente a los aspirantes que figuran en el Anexo II, por los motivos que se indican. Para poder ser incluidos en la Resolución definitiva, deberán completar la documentación que corresponda en la forma que se especifica en el Anexo III, y presentarla en la Delegación Provincial donde en su día formalizaron la solicitud.

30.- De acuerdo con el apartado IV.1 de la citada Orden de 8 de Abril de 1.994, las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia desde el día 25 de Mayo de 1.994.

40.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados IV.2 y IV.3 de la Orden de 8 de Abril de 1.994, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la exposición de las listas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las alegaciones se dirigirán al Director General de Personal y se presentarán ante las corrientes Delegaciones Provinciales.

50.- Las alegaciones presentadas, serán aceptadas o denegadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

I.- SOLICITUD NO AJUSTADA A MODELO OFICIAL.

Enviar nueva solicitud conforme al modelo oficial.

J.- TITULACION NO IDONEA.

Escrito indicando que posee la titulación de Maestro exigida para el ingreso en el Cuerpo y especialidad conforme a la Orden de Convocatoria.

N.- PARTICIPAR POR MAS DE UNA ESPECIALIDAD POR EL TURNO DE RESERVA DE DISCAPACITADOS.

Escrito optando por una de las especialidades e indicar si desea que se le incluya en el Sistema General de Acceso por la/s otra/s especialidades.

O.- PARTICIPAR POR LA MISMA ESPECIALIDAD POR LOS TURNOS DE RESERVA DE DISCAPACITADOS Y POR EL TURNO GENERAL DE ACCESO.

Escrito optando por uno de los turnos.

P.- NO POSEER LA NACIONALIDAD DE LA COMUNIDAD EUROPEA.

Enviar documentación acreditativa de la nacionalidad.

R.- FALTA TITULO PARA EXENCION PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO.

Enviar Diploma Superior de Español como lengua extranjera o Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

T.- NO TENER DESTINO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA (Sólo para adquisición de nuevas especialidades).

Enviar documentación acreditativa en la que conste que tiene destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

K.- EXCLUSION POR OTROS O VARIOS MOTIVOS.

Ponerse en comunicación urgentemente con la Dirección General de Personal, Sección de Selección de Maestros.

A N E X O III

MOTIVOS DE EXCLUSION Y FORMA DE SUBSANARIOS:

A.- SOLICITUD FUERA DE PLAZO.

Certificación del Organismo en el que se presentó la solicitud indicando la fecha de Registro de Entrada de la misma.

B.- FALTA DE FIRMA EN LA SOLICITUD.

Escrito debidamente firmado, ratificando su deseo de participar en la Convocatoria.

C.- NO CONSIGNAR TURNO DE PARTICIPACION, CUERPO O ESPECIALIDAD.

Escrito indicando el dato correcto.

D.- CONSIGNAR ESPECIALIDAD NO CONVOCADA.

Escrito indicando opción por otra especialidad de las convocadas.

E.- CONSIGNAR CUERPO O ESPECIALIDAD INCORRECTO.

Escrito indicando el dato correcto.

F.- NO CONSIGNAR PROVINCIA DE EXAMEN.

Escrito indicando la provincia de examen.

G.- NO ADJUNTAR FOTOCOPIAS DEL D.N.I. O DEL PASAPORTE.

Enviar dos fotocopias del D.N.I. o del PASAPORTE.

H.- NO CONSIGNAR DATOS ACADEMICOS.

Escrito indicando la Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo de Maestros así como la especialidad y Centro de expedición.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de mayo de 1994, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 4975/89, interpuesto por don Felipe de la Fuente Lozano, expediente núm. 1010/04, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 4 de diciembre de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 4975/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, en nombre y representación de D. Felipe de la Fuente Lozano, contra resolución de 6 de octubre de 1989, del Secretario General para la Administración Pública, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra otra, de 20 de enero de 1989, por la que se deniega la compatibilidad solicitada; que confirmamos. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 13 de mayo de 1994.— La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CORRECCION de errata a la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de ocho parcelas urbanas propiedad del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla). (BOJA núm. 66 de 12.5.94).

Advertido errata en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 4.569, columna derecha, línea 58, donde dice: «La valoración económica de la parcela es de 1.226.000 ptas.» debe decir: «La valoración económica de la parcela es de 1.266.000 ptas.»

Sevilla, 17 de mayo de 1994

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 13 de mayo de 1994, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Tarresol, SL, con el código identificativo núm. AN-29352-2.

Por Don Julio Solano Amador, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Tarresol, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real

Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4. de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Tarresol, S.L.», con el Código Identificativo número AN-29352-2 y sede social en Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga), Avda. Maravillas, nº 5, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de este Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1980 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 13 de mayo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 13 de mayo de 1994, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Univercam, SL, con el código identificativo núm. AN-29335-2.

Por Don León Israel Afriat, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Univercam, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4. de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Univercam, S.L.», con el Código Identificativo número AN-29335-2 y sede social en Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga), c/ Obispo Herrera Oria. Edificio Arroyo Mar, 1 59-A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de este Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 13 de mayo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda